



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ALCALDESA

D^o MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL PP

CONCEJALES

D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	PP
(Se incorpora en el punto 4, siendo las 9:11h)	
D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ	PP
D ^o ISABEL CINTADO MELGAR	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D ^o M ^o FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	PP
D ^o M ^o JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	PP
D ^o VANESSA ORTIZ DE ZARATE Y GALERA DE MARTOS	PP
D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES	PP
D ^o YOLANDA MARIN GUERRERO	PP
D. LISANDRO PABLO VIEYTES ARCOMANO	PP
D. ALEJANDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	PP
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO	PSOE
D ^o BLANCA M ^o FERNÁNDEZ TENA	PSOE
D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO	PSOE
D ^o ISABEL PÉREZ ORTIZ	PSOE
D. ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ	PSOE
D ^o SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	PSOE
D. ADRIAN JIMÉNEZ MENA	PSOE
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D. DANIEL MAHIQUEZ RAMIREZ	OSP
D ^o MARIA LUISA PARRA VILLALOBOS	OSP
D. EUGENIO MOLTÓ GARCIA	VOX
D ^o MARIA CRUZ TERRIZA ALONSO	VOX

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

D. Antonio Díaz Arroyo

INTERVENTOR GENERAL

D. José Calvillo Berlanga

PERSONAL DE SECRETARÍA,

D. José Manuel Bejarano Lucas

D^o M^o Angeles Carrillo Villada

D. Pedro M. Muñoz Morales





En Marbella, siendo las nueve horas y diez minutos del día 19 de septiembre de 2024, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^o María Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, D. Antonio Díaz Arroyo.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

1. PROPUESTA QUE PRESENTA LA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES PARA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDIAL DE CREDITO OFPM 20240038 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SLU (416.018,88 EUROS)

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202409190906000000_FH.mp4&topic=2

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 13 de septiembre de 2024, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 RELATIVO A

2.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES PARA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDIAL DE CREDITO OFPM 20240038 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SLU (416.018,88 EUROS)

Se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local (Cód. Validación: 5K2T37YAWGPAZRN4AQETERY9K), expediente urgente, fecha 30 de julio de 2024, en la que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Base 22^a de las Bases del presupuesto del ejercicio 2024.





2. Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, El Concejal Delegado de Derechos Sociales propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/9087 de 23 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2024.

****PRIMERO.-** **Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

Relación Contable:
Q/2024/102

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPFM (2102) FACT. SERV. DEPENDENCIA DE AYUDA A DOMICILIO DE 24/10/23 Ha 31/10/23 (EXP SE 13421)
ATENDE SERV. INT. SL

Num. Op. Plena	Fase	Pol. Contable	Cód. Operación	Apellidos y Nombre o Razón Social	Concepto de la Operación	Num. Doc.	Fec. Doc.	ANULACIONES				DEBITOS					
								Alt.	Org.	Prog.	Exec.	Importe	Base	C.C.P.A. Destributo	Base	Concepto	Debitivo
4000000001		00000001	00000001	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.		01/00000001	2024	4001	2100	0170		418.018,00				418.018,00	
400				OPFM (2102) FACT. SERV. DEPENDENCIA DE AYUDA A DOMICILIO DE 24/10/23 Ha 31/10/23 (EXP SE 13421)		00110001	2024	10	0000	0000							
Total:											418.018,00				418.018,00		

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.”

En el expediente consta Informe de la Sra. Viceinterventora, D^o Marina de Fátima Quero Sánchez, con csv: 6JGAKMH7Q27FGQSTKY9PYM63E, de fecha 28 de agosto de 2024.

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

Se somete a votación la propuesta anterior.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro y trece abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones: Relación Contable: Q/2024/102





RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OFPM (2152) FACT. SERV. DEPENDENCIA AYUDA A DOMICILIO DE 04/10/23 HA 31/10/23 (EXP 36 13421)
ATENDE SERV. INT. SL

Núm. Exp. Previa	Plan. Contable	Aplicación y Nombre de Planes Sociales	Núm. Exp. Previa	APLICACION				DEBITOS				Importe Liquid. Estado
				Acto	Org.	Prog.	Base	Concepto	Detalle	Importe	Estado	
20240001	20240004	SERVICIO ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	20230001	2024	4001	2024	2024					418.018,00
4202		OFPM (2152) FACT. SERV. DEPENDENCIA AYUDA A DOMICILIO DE 04/10/23 HA 31/10/23 (EXP 36 13421)	20230001	2024	4001	2024	2024					418.018,00
				Total:								418.018,00

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

2. PROPUESTA QUE PRESENTA EL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO OFMP 20230083 GAS NATURAL (24.544, 28 EUROS).

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202409190906000000_FH.mp4&topic=3

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 13 de septiembre de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 RELATIVO A

1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO OFMP 20230083 GAS NATURAL (24.544, 28 EUROS).

Se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL TTE. ALCALDE – CONCEJAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

EXP. OBRAS: PR-002/24-SUM.2
EXP. GESTIONA 59475/2024
Q/2024/19
OFPM: 20230083

ANTECEDENTES

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local con Código Validación: 6RR4P7LH7CPA3DN63JEGXA2EG de fecha 16/07/2024, en el que se resuelve, entre otros, continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones.





La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Base 22ª de las Bases del presupuesto del ejercicio 2024.
2. Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, el Teniente de Alcalde Delegado de Obras e Infraestructuras, propone al Pleno de la Corporación, para su **inclusión en el próximo Pleno**, por la necesidad de adoptar el acuerdo, a fin de que se abonen las facturas de suministro eléctrico objeto del acuerdo y no se paralice el suministro eléctrico necesario para el cumplimiento de los fines y en el ámbito de las competencias que la Ley atribuye a este Ayuntamiento para la prestación de los servicios público municipales, la adopción del siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6663 de 22 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de julio de 2024.

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

- OFPM-20230083 DEL PROVEEDOR GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO Q/2024/19 (antes Q/2023/220) E IMPORTE 24.544,28 € (se adjunta como documento anexo a la propuesta).

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

En el expediente constan los siguientes informes:

- Informe de Asesoría Jurídica, del Técnico de Administración General, D. Miguel Agua Florido, con csv: 49345a8e61e7cc7f40b8b7978bbea20c85e38e38 (HELP).
- Informe del Técnico de la Delegación de Obras, D. José Joaquín Maldonado Yagüe, con csv: c17ce3db1b85496b4d645a61bdf3d169c2a6945c (HELP), de fecha 21 de febrero de 2024.
- Informe de la Sra. Viceinterventora, Dª Marina de Fátima Quero Sánchez, con csv: 4EHNMYA3579YJRAAMGDE7KWAC, de fecha 23 de julio de 2024.

Se produce la votación de la propuesta.





Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

Se somete a votación la propuesta anterior.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro y trece abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX)

ACUERDA

PRIMERO. – La convalidación, a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, de la relación de facturas Q/2024/19 (ANTES Q/2023/220), OFPM-20230083, por importe de 24.544,28 € de la mercantil GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S. A.

SEGUNDO. – Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

TERCERO. - Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3. PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE NNTT PARA EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LA OFPM-20240005 TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Q/2024/62.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202409190906000000_FH.mp4&topic=4

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 13 de septiembre de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 RELATIVO A

3. PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE NNTT PARA EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LA OFPM-20240005 TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Q/2024/62.

Se da cuenta de la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:





Vista el acuerdo de la Junta de Gobierno Local con CSV nº 6FDG3CMD2TXWFZPW57F3M5656 y fecha 20 de agosto de 2024, en la que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

Siguiendo con el procedimiento previsto para los expedientes con omisión de fiscalización, y una vez finalizados los trámites oportunos, se justifica la **urgencia** con motivo de efectuar el pago de las facturas a la mayor brevedad posible para minimizar el perjuicio al prestador del servicio y ni incrementar el periodo medio de pago de facturas a proveedores del ayuntamiento de Marbella.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Base 22ª de las Bases del presupuesto del ejercicio 2024.
2. Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, el Concejal Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/9025 de 23 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de septiembre de 2024.

****PRIMERO.** - ****Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:**

OFPM- 20240005

Nº. factura	Fecha factura	Tercero	Importe bruto
60ACRR000622	12/02/2024	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.AU	11.566,18€
60LCRR003140	12/02/2024	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	9.146,18 €

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.





En el expediente consta Informe de la Sra. Viceinterventora, D^o Marina de Fátima Quero Sánchez, con csv: 6JPZ6SMT73PJQ77NGLN7R75RX, de fecha 4 de septiembre de 2024.

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

Se somete a votación la propuesta anterior.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro y trece abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

OFPM- 20240005

Nº. factura	Fecha factura	Tercero	Importe bruto
60ACRR000622	12/02/2024	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.AU	11.566,18€
60LCRR003140	12/02/2024	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	9.146,18 €

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

4. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202409190906000000_FH.mp4&topic=5

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 13 de septiembre de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 RELATIVO A

4. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:





I. Objetivo de la iniciativa reglamentaria

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas fue aprobada por acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2008, habiendo sido objeto de diferentes modificaciones a lo largo de estos años.

La presente propuesta de modificación obedece a la conveniencia de actualizar los coeficientes del Impuesto de Actividades Económicas, al objeto de compensar la falta actualización de las Tarifas establecidas por la normativa legal, permitiendo de tal manera que los titulares de las actividades económicas con un importe neto de la cifra de negocios superior al 1.000.000 de euros sujetas a este impuesto (sujetos pasivos en el municipio) puedan contribuir de manera paralela y equilibrada a sus beneficios al sostenimiento del incremento de los precios derivados al sostenimiento de los gastos de la administración municipal.

II. Sobre el procedimiento y cumplimiento de los principios de buena regulación

En cuanto al procedimiento de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal se refiere, consta en el expediente informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria y Catastro, D.ª Laura Urbaneja Vidales, el día 13/8/2023, así como Dictamen favorable nº 2/2024, de 19 de agosto, del Tribunal Económico-Administrativo Municipal. El Proyecto de modificación ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de agosto.

La sentencia dictada el 31 de enero de 2023 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (R. Cas. 4791/2021), dispone que no resulta exigible seguir el trámite de consulta pública previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como trámite previo al procedimiento de elaboración y aprobación de ordenanzas fiscales, a la vista de lo previsto en su disposición adicional 1ª, apartado primero, sobre legislación especial por razón de la materia.

Conforme al art. 129 LPAC, en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, de forma que a través de la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

La presente iniciativa garantiza los principios de necesidad, eficacia y seguridad jurídica, ya que la regulación que se propone es clara, no admitiendo interpretación alguna, y sigue, por lo demás, todos los postulados contemplados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El principio de proporcionalidad se cumple ya que la modificación propuesta es acorde y proporcional con el objetivo perseguido.





La propuesta respeta, igualmente, el principio de transparencia, en tanto que la misma será sometida a los trámites de exposición al público que imponga la normativa, definiéndose en la propuesta de modificación los motivos a los que la misma obedece. De este modo, se posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado de la ordenanza fiscal, en su proceso de elaboración en los términos establecidos en el art. 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y art. 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, posibilitando que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de esta norma.

III. Justificación de la urgencia

Las actuales circunstancias económicas conllevan la necesidad de aprobar a la mayor brevedad posible esta iniciativa reglamentaria con el propósito de que dé tiempo a finalizar su tramitación antes de que se produzca el próximo devengo del tributo.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/10154 de 9 de septiembre de 2024.

Por todo lo expuesto, al PLENO

PROPONGO

PRIMERO. - Modificar el artículo 7, apartado tercero, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya redacción literal será la siguiente:

“**3.-** Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación señalado en el artículo 86 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y atendiendo a la categoría de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se aplicará el coeficiente siguiente:

CATEGORIA FISCAL DE LA VIA PUBLICA COEFICIENTE

PRIMERA	2,6581
SEGUNDA	2,3744
TERCERA	1,8994
CUARTA	1,4243
QUINTA	0,9476

SEGUNDO. – Someter el expediente a exposición pública por un período de treinta días hábiles a efectos de la presentación de reclamaciones; en caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor el día 1 de enero de 2025.

La inserción del anuncio de publicación se hará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, en el Tablón de Edictos, así como en el Portal de Transparencia. Así, con ocasión del trámite de información pública, y durante toda su duración deberá ser objeto de publicidad activa indicándose en el anuncio





de información pública la dirección electrónica en la que podrá ser objeto de consulta, el texto del reglamento que se pretende publicar, la memoria elaborada al efecto, así como los informes emitidos, a través del portal web del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 7.c) y d) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y art. 13.c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el expediente consta informe de la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, D^o Laura Urbaneja Vidales, con csv 3MMJDNWHZKXMMFFXRZKYT27ZA4, de 13 de agosto de 2024.

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

Durante el debate se incorpora el Sr. García Ruiz siendo las 9:11 horas.

Se somete a votación la propuesta anterior.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro y trece votos en contra (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX)

ACUERDA

PRIMERO. - Modificar el artículo 7, apartado tercero, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya redacción literal será la siguiente:
“3.- Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación señalado en el artículo 86 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y atendiendo a la categoría de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se aplicará el coeficiente siguiente:

CATEGORIA FISCAL DE LA VIA PUBLICA	COEFICIENTE
PRIMERA	2,6581
SEGUNDA	2,3744
TERCERA	1,8994
CUARTA	1,4243
QUINTA	0,9476

SEGUNDO. – Someter el expediente a exposición pública por un período de treinta días hábiles a efectos de la presentación de reclamaciones; en caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor el día 1 de enero de 2025.





La inserción del anuncio de publicación se hará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, en el Tablón de Edictos, así como en el Portal de Transparencia. Así, con ocasión del trámite de información pública, y durante toda su duración deberá ser objeto de publicidad activa indicándose en el anuncio de información pública la dirección electrónica en la que podrá ser objeto de consulta, el texto del reglamento que se pretende publicar, la memoria elaborada al efecto, así como los informes emitidos, a través del portal web del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 7.c) y d) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y art. 13.c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

5. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202409190906000000_FH.mp4&topic=6

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 13 de septiembre de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 RELATIVO A

5. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

I. Objetivo de la iniciativa reglamentaria

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles fue aprobada por acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2008 y desde esa fecha hasta la actualidad ha sido objeto de numerosas modificaciones con el objetivo, en su mayoría, de adaptar los tipos de gravamen a la evolución económica de nuestra sociedad.

La presente propuesta de modificación persigue establecer un tipo impositivo diferenciado para los inmuebles con uso catastral de ocio y hostelería –pero que sólo afectaría a aquellos comprendidos en el 10% de mayor valor catastral-, resultando esta medida coherente con la necesidad de acompasar los efectos que el IPC estaría causando sobre los gastos municipales derivados del funcionamiento de los distintos servicios públicos demandados por los sujetos pasivos del referido impuesto. Del mismo modo, esta medida se enmarca dentro de una estrategia de armonización de los tipos impositivos para las distintas tipologías de inmuebles, tal y como ya se efectuó en el ejercicio 2023 para los inmuebles urbanos con uso catastral comercial.





II. Sobre el procedimiento y cumplimiento de los principios de buena regulación

En cuanto al procedimiento de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal se refiere, consta en el expediente informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria y Catastro, D.ª Laura Urbaneja Vidales, el día 12/8/2024, así como Dictamen favorable nº 1/2024, de 19 de agosto, del Tribunal Económico-Administrativo Municipal. El Proyecto de modificación ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de agosto.

La sentencia dictada el 31 de enero de 2023 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (R. Cas. 4791/2021), dispone que no resulta exigible seguir el trámite de consulta pública previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como trámite previo al procedimiento de elaboración y aprobación de ordenanzas fiscales, a la vista de lo previsto en su disposición adicional 1ª, apartado primero, sobre legislación especial por razón de la materia.

Conforme al art. 129 LPAC, en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, de forma que a través de la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

La presente iniciativa garantiza los principios de necesidad, eficacia y seguridad jurídica, ya que la regulación que se propone es clara, no admitiendo interpretación alguna, y sigue, por lo demás, todos los postulados contemplados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El principio de proporcionalidad se cumple ya que la modificación propuesta es acorde y proporcional con el objetivo perseguido.

La propuesta respeta, igualmente, el principio de transparencia, en tanto que la misma será sometida a los trámites de exposición al público que imponga la normativa, definiéndose en la propuesta de modificación los motivos a los que la misma obedece. De este modo, se posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado de la ordenanza fiscal, en su proceso de elaboración en los términos establecidos en el art. 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y art. 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, posibilitando que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de esta norma.

III. Justificación de la urgencia

Las actuales circunstancias económicas conllevan la necesidad de aprobar a la mayor brevedad posible esta iniciativa reglamentaria con el propósito de que dé tiempo a finalizar su tramitación antes de que se produzca el próximo devengo del tributo.





Vista la propuesta de resolución PR/2024/10155 de 9 de septiembre de 2024.

Por todo lo expuesto, al PLENO

PROPONGO

PRIMERO. - Añadir un quinto apartado al artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya redacción literal será la siguiente:

«5.- No obstante, lo dispuesto en el apartado primero, se establece un tipo de gravamen diferenciado del 1 por 100 para los bienes inmuebles urbanos de uso catastral "G. Ocio, hostelería", tomando la cantidad de 377.000,00 euros como umbral de valor catastral a partir del cual será de aplicación este tipo. En todo caso, el tipo de gravamen diferenciado se aplicará, como máximo, al 10 por ciento de los bienes inmuebles del término municipal que, con uso catastral "G. Ocio, hostelería", tengan mayor valor catastral. A tales efectos, el uso atribuido será el que asigne la Dirección General del Catastro.»

SEGUNDO. – Someter el expediente a exposición pública por un período de treinta días hábiles a efectos de la presentación de reclamaciones; en caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor el día 1 de enero de 2025.

La inserción del anuncio de publicación se hará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, en el Tablón de Edictos, así como en el Portal de Transparencia. Así, con ocasión del trámite de información pública, y durante toda su duración deberá ser objeto de publicidad activa indicándose en el anuncio de información pública la dirección electrónica en la que podrá ser objeto de consulta, el texto del reglamento que se pretende publicar, la memoria elaborada al efecto, así como los informes emitidos, a través del portal web del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 7.c) y d) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y art. 13.c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Interviene el Sr. Porcuna Romero para preguntar por el número de recibos que se emitirían.

La Sra. Urbaneja le informa sobre el número de recibos que se emitirán será de 128.

El Sr. Romero Moreno indica que, por protección de datos, si se solicitan que estén anonimizados.

En el expediente consta informe de la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, D^a Laura Urbaneja Vidales, con csv 9EQQNCYRSTFW72FLTWK56S6QJ, de 12 de agosto de 2024.

Se produce la votación de la propuesta.





Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.”

Se somete a votación la propuesta anterior.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro y trece votos en contra (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX)

ACUERDA

PRIMERO. - Añadir un quinto apartado al artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya redacción literal será la siguiente:

«5.- No obstante lo dispuesto en el apartado primero, se establece un tipo de gravamen diferenciado del 1 por 100 para los bienes inmuebles urbanos de uso catastral “G. Ocio, hostelería”, tomando la cantidad de 377.000,00 euros como umbral de valor catastral a partir del cual será de aplicación este tipo. En todo caso, el tipo de gravamen diferenciado se aplicará, como máximo, al 10 por ciento de los bienes inmuebles del término municipal que, con uso catastral “G. Ocio, hostelería”, tengan mayor valor catastral. A tales efectos, el uso atribuido será el que asigne la Dirección General del Catastro.»

SEGUNDO. – Someter el expediente a exposición pública por un período de treinta días hábiles a efectos de la presentación de reclamaciones; en caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor el día 1 de enero de 2025.

La inserción del anuncio de publicación se hará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, en el Tablón de Edictos, así como en el Portal de Transparencia. Así, con ocasión del trámite de información pública, y durante toda su duración deberá ser objeto de publicidad activa indicándose en el anuncio de información pública la dirección electrónica en la que podrá ser objeto de consulta, el texto del reglamento que se pretende publicar, la memoria elaborada al efecto, así como los informes emitidos, a través del portal web del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 7.c) y d) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y art. 13.c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.





6. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EJERCICIO 2024

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202409190906000000_FH.mp4&topic=7

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 13 de septiembre de 2024, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 RELATIVO A

6. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EJERCICIO 2024

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I. Antecedentes de la propuesta

En fecha 3 de febrero de 2020 se suscribió el «concierto de colaboración entre el Ayuntamiento de Marbella y la *Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios A.I.E.* (en adelante la Gestora) para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios».

El día 26 del pasado mes de junio se recibió escrito por el que la Gestora remite la relación de primas de 2023 declaradas por las entidades aseguradoras. Por otro lado, en fecha 2 de agosto el Jefe del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos emitió informe en el que pone de manifiesto que las inversiones a realizar para mejorar y ampliar el servicio de extinción de incendios para el presente ejercicio ascienden a un total de 590.000 euros.

Vistos los términos del concierto de colaboración, y tras sopesar la concurrencia del interés público y el particular en la mejora del servicio, se considera conveniente fijar la base imponible de la contribución especial en el 90% de la inversión realizada.

Consta emitido informe por la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria y Catastro de fecha 5 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II. Justificación de la urgencia

Las actuales circunstancias económicas conllevan la necesidad de aprobar a la mayor brevedad posible esta propuesta con el propósito de que dé tiempo a emitir la liquidación





y a notificar la imposición de la contribución especial dentro del presente ejercicio presupuestario.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/10153 de 9 de septiembre de 2024.

Por todo lo expuesto, al PLENO

PROPONGO

Primero. - Imponer la contribución especial para la mejora del servicio de extinción de incendios, ejercicio 2024, en un 90% de la inversión prevista (590.000 euros), resultando que la cuota de la contribución especial asciende a un total de 531.000 euros.

Segundo. - Exponer el expediente a exposición al público por período de treinta días hábiles mediante anuncio en el Bopma, Tablón de Edictos, diario de mayor difusión de la provincia y Web municipal para presentación de reclamaciones. En caso de ausencia de éstas, el expediente se entenderá elevado a definitivo sin más trámite.

Tercero. - Una vez finalizado el procedimiento de imposición y liquidación de la contribución especial, se procederá por la Intervención Municipal a efectuar la correspondiente operación de generación de crédito por ingreso, para lo que, y a tal efecto, se dará traslado del acuerdo que se adoptare. Igualmente, procede dar traslado de dicho acuerdo a la Tesorería municipal."

En el expediente consta informe de la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, D^a Laura Urbaneja Vidales, con csv 7XL4QLHQANQAHKPDTFK726MKX, de 5 de agosto de 2024.

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita."

Se somete a votación la propuesta anterior.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticinco votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal VOX) y tres abstenciones del Grupo Municipal Opción Sampedreña

ACUERDA

Primero. - Imponer la contribución especial para la mejora del servicio de extinción de incendios, ejercicio 2024, en un 90% de la inversión prevista (590.000 euros), resultando que la cuota de la contribución especial asciende a un total de 531.000 euros.





Segundo. - Exponer el expediente a exposición al público por período de treinta días hábiles mediante anuncio en el Bopma, Tablón de Edictos, diario de mayor difusión de la provincia y Web municipal para presentación de reclamaciones. En caso de ausencia de éstas, el expediente se entenderá elevado a definitivo sin más trámite.

Tercero. - Una vez finalizado el procedimiento de imposición y liquidación de la contribución especial, se procederá por la Intervención Municipal a efectuar la correspondiente operación de generación de crédito por ingreso, para lo que, y a tal efecto, se dará traslado del acuerdo que se adoptare. Igualmente, procede dar traslado de dicho acuerdo a la Tesorería municipal.

ASUNTOS NO DICTAMINADOS.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202409190906000000_FH.mp4&topic=8

7. PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA SUBSANACIÓN REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE MARBELLA DENOMINADA "Creación del Sistema General SG-AL-26 y reordenación del sector URP-AL-6 y de los sistemas generales SG-AL-21 y SG-E43".Expediente 39206/2024.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202409190906000000_FH.mp4&topic=9

Se da cuenta de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, en particular, los siguientes: - Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana relativa al cumplimiento de la Orden, de 10 de junio de 2024, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda por la que se resuelve la aprobación definitiva de la "Modificación de Elementos del PGOU de Marbella del sector URP-AL-6 "LAS DUNAS CLUB"., de fecha 02/08/2024 con código seguro de verificación Pk2jmR3KFBKJNVPZLDNWUXE8G7F8AZ verificable en la página web <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

- Informe emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad: Planeamiento, Gestión e Infraestructuras de la Delegación de Urbanismo, de fecha 02/09/2024, con código de validación 5A55Z4EXNX4PHNDQ7CMRYXTSD verificable en la página web <https://marbella.sedelectronica.es/document-validation>

- Informe jurídico emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad de la Delegación de Urbanismo, de fecha 02/09/2024, con código de validación 9GLZMWEZLFWYEXW9K99AC26NA verificable en la página web <https://marbella.sedelectronica.es/document-validation>





TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - TOMAR CONOCIMIENTO del documento técnico de fecha 02/09/24, que de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad: Planeamiento, Gestión e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Marbella con fecha 02/09/24, recoge exclusivamente las correcciones exigidas en la Resolución de 02/08/24 del Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, dando así cumplimiento a la Orden de 10 de junio de 2024 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por la que se dispuso aprobar definitivamente la Modificación del PGOU de Marbella denominada "Creación del Sistema General SG-AL-26 y reordenación del sector URP-AL-6 y de los sistemas generales SG-AL-21 y SG-E43".

SEGUNDO.- REMITIR dicho documento a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, que resolverá sobre la corrección de las deficiencias señaladas, con carácter previo a su registro y publicación, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la LOUA, en relación con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La documentación técnica, tal como expone el informe técnico, se compone de los siguientes documentos:

· Memoria: Modificación / Ordenación

o Documento: 00_MEMORIA URO_AL_6 LAS DUNAS_AGO 2024.pdf
Código de validación: 9FX23KQ9QCRYR39TTPH4FXT6Y

o Documento: 2.00_MEMORIA URO_AL_6 LAS DUNAS_AGO 2024_0pag153.pdf
Código de validación: 3757ZPQDCM4ERCFY59JFW5ZHE · Planos (3 ficheros)

o Documento: 3.PLANOS_Parte1__agosto 2024_1_2.pdf
Código de validación: RGW2P4NKH7FDA5R6A5WKKMZMH

o Documento: 4.PLANOS_Parte1__agosto 2024_2_2.pdf
Código de validación: 4JHJWCH7PT6Y9N5M9XEHDJ55A

o Documento: 5.PLANOS_Parte2_agosto 2024.pdf
Código de validación: 636RSRXCWDADKKJGAFZ9YQECW

· Resumen Ejecutivo

o Documento: RESUMEN EJECUTIVO.RGE 81771

Documento aprobado por el Pleno de 28.01.2022 con las correcciones aprobadas por el Pleno de 24.06.2022.

Reg. nº REGAGE22e00024081771 de fecha 13.06.2022

CSV: c0b29e4aa746c4305462fed16c8000ccf9c17095

Código de validación: 7JL4YCFGR556FMMMEYZZD7JJY

· Anexos: - Anexo nº1: Estudio Hidrológico-Hidráulico





o Documento: ANEXO_1_ESTUDIO_HIDROLÓGICO_HIDRÁULICO__RGE_81771.pdf
Reg. nº REGAGE22e00024081771 de 13.06.2022;
CSV: d66fa096315e695c9f0f6fc20ff2ff3539dbb06b
Código de validación: QY9JMDS9ZFS4TFHEPMTKDXTNN

- Anexo nº2: Estudio Ambiental Estratégico (2 ficheros)
- Anexo I: Documento de Alcance
- Anexo II: Declaración Ambiental Estratégica
- Anexo III: Planos
- Anexo IV: Estudio Acústico

o Documento: ANEXO_2_ESTUDIO_AMBIENTAL ESTRATÉGICO__RGE_81771.pdf
Reg. nº REGAGE22e00024081771 de 13.06.2022;
CSV: 9a89fc10597706b2db011385ae0381b10356981e
Código de validación: A5MXSA39FFA4ZE2EXH299G4AN

o Documento: ANEXO_2_ANEXO_IV_ESTUDIO_ACÚSTICO__RGE_81771.pdf
Reg. nº REGAGE22e00024081771 de 13.06.2022;
CSV: e97d3fb213a829a0e359d0836c53b641f4f9b2d7
Código de validación: 7KSW6WKA6NS2PNGY5GPD2HRC

- Anexo nº3: Informe de Sostenibilidad Económica
o Documento: 03-ANEXO 3. INFOR SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA_feb 2024.pdf
Documento aprobado por el Pleno de 23.02.2024
Reg. nº REGAGE24e00012410061 de fecha 16.02.2024
CSV: d985ce7a813079adad313c0dfe08d57ceb584ce7
Código de validación: 5YS9NLGZZFJGAMJSG9PHGCYT2

- Anexo nº4: Estudio de Tráfico

o Documento: ANEXO_4_ESTUDIO_DE TRÁFICO__RGE_81771.pdf
Reg. nº REGAGE22e00024081771 de 13.06.2022;
CSV: c051eaf6de47ef9c545e7c81c51217bc9c66ad85
Código de validación: 7TQPPKH4XXN7QMFYT2LDZ5XWD

- Anexo nº5: Autorización y Anteproyecto de trazado de la Vía de Servicio de la A-7.

o Documento: ANEXO_5 ANTEPROYECTO VÍA SERVICIO SUR__RGE_81771.pdf
Reg. nº REGAGE22e00024081771 de 13.06.2022;
CSV: 53ec3a2d8fe0f0039861c019ef23b35042888ede
Código de validación: 7R793ETQFJMX6Q67S6FJTL226

- Anexo nº6: Valoración de Impacto en la Salud.

o Documento: ANEXO_6 VALORACIÓN IMPACTO EN LA SALUD__RGE_81771.pdf
Reg. nº REGAGE22e00024081771 de 13.06.2022;
CSV: a99fe7c7b2fe5813e0c1d2c22181ec6e367b04c0
Código de validación: 7ZHFDWM6PLQAMXWWXG3CPP7SX

- Anexo nº7: Memoria preliminar de la actividad Arqueológica realizada

o Documento: ANEXO_7 MEMOR PRELIMIN ACTIV ARQUEOLÓG__RGE_81771.pdf
Reg. nº REGAGE22e00024081771 de 13.06.2022;





Consta en el expediente Informe de la Secretaría General del Pleno con CSV: 3JC3HAH9HTFMNAKRA3J2ZYPCY

Consta Informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General con CSV: 39PDR2NWGX7PG7ADGEP24L2T así como nota de control financiero con CSV: 6RFTJW6SJGM3ZY32EH5Z75HFT.

Se somete a votación la urgencia que se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro y ocho del Grupo Municipal Socialista) y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX)

ACUERDA

PRIMERO. - TOMAR CONOCIMIENTO del documento técnico de fecha 02/09/24, que de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad: Planeamiento, Gestión e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Marbella con fecha 02/09/24, recoge exclusivamente las correcciones exigidas en la Resolución de 02/08/24 del Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, dando así cumplimiento a la Orden de 10 de junio de 2024 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por la que se dispuso aprobar definitivamente la Modificación del PGOU de Marbella denominada “Creación del Sistema General SG-AL-26 y reordenación del sector URP-AL-6 y de los sistemas generales SG-AL-21 y SG-E43”.

SEGUNDO.- REMITIR dicho documento a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, que resolverá sobre la corrección de las deficiencias señaladas, con carácter previo a su registro y publicación, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la LOUA, en relación con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La documentación técnica, tal como expone el informe técnico, se compone de los siguientes documentos:

· Memoria: Modificación / Ordenación

o Documento: 00_MEMORIA URO_AL_6 LAS DUNAS_AGO 2024.pdf

Código de validación: 9FX23KQ9QCRYR39TTPH4FXT6Y

o Documento: 2.00_MEMORIA URO_AL_6 LAS DUNAS_AGO 2024_0pag153.pdf

Código de validación: 3757ZPQDCM4ERCFY59JFW5ZHE · Planos (3 ficheros)

o Documento: 3.PLANOS_Parte1__agosto 2024_1_2.pdf

Código de validación: RGW2P4NKH7FDA5R6A5WKKMZMH

o Documento: 4.PLANOS_Parte1__agosto 2024_2_2.pdf

Código de validación: 4JHJWCH7PT6Y9N5M9XEHDJ55A





o Documento: 5.PLANOS_Parte2_agosto 2024.pdf
Código de validación: 636RSRXCWDADKKJGAFZ9YQECW

· Resumen Ejecutivo

o Documento: RESUMEN EJECUTIVO.RGE 81771

Documento aprobado por el Pleno de 28.01.2022 con las correcciones aprobadas por el Pleno de 24.06.2022.

Reg. nº REGAGE22e00024081771 de fecha 13.06.2022

CSV: c0b29e4aa746c4305462fed16c8000ccf9c17095

Código de validación: 7JL4YCFGR556FMMMEYZZD7JJY

· Anexos: - Anexo nº1: Estudio Hidrológico-Hidráulico

o Documento: ANEXO_1__ESTUDIO_HIDROLÓGICO_HIDRÁULICO__RGE_81771.pdf

Reg. nº REGAGE22e00024081771 de 13.06.2022;

CSV: d66fa096315e695c9f0f6fc20ff2ff3539dbb06b

Código de validación: QY9JMDS9ZFS4TFHEPMTKDXTNN

- Anexo nº2: Estudio Ambiental Estratégico (2 ficheros)

- Anexo I: Documento de Alcance

- Anexo II: Declaración Ambiental Estratégica

- Anexo III: Planos

- Anexo IV: Estudio Acústico

o Documento: ANEXO_2__ESTUDIO_AMBIENTAL ESTRATÉGICO__RGE_81771.pdf

Reg. nº REGAGE22e00024081771 de 13.06.2022;

CSV: 9a89fc10597706b2db011385ae0381b10356981e

Código de validación: A5MXSA39FFA4ZE2EXH299G4AN

o Documento: ANEXO_2__ANEXO_IV__ESTUDIO_ACÚSTICO__RGE_81771.pdf

Reg. nº REGAGE22e00024081771 de 13.06.2022;

CSV: e97d3fb213a829a0e359d0836c53b641f4f9b2d7

Código de validación: 7KSW6WKA6NS2PNGY5GPDL2HRC

- Anexo nº3: Informe de Sostenibilidad Económica

o Documento: 03-ANEXO 3. INFOR SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA_feb 2024.pdf

Documento aprobado por el Pleno de 23.02.2024

Reg. nº REGAGE24e00012410061 de fecha 16.02.2024

CSV: d985ce7a813079adad313c0dfe08d57ceb584ce7

Código de validación: 5YS9NLGZZFJGAMJSG9PHGCYT2

- Anexo nº4: Estudio de Tráfico

o Documento: ANEXO_4__ESTUDIO_DE TRÁFICO__RGE_81771.pdf

Reg. nº REGAGE22e00024081771 de 13.06.2022;

CSV: c051eaf6de47ef9c545e7c81c51217bc9c66ad85

Código de validación: 7TQPPKH4XXN7QMFYT2LDZ5XWD





- Anexo nº5: Autorización y Anteproyecto de trazado de la Vía de Servicio de la A-7.
o Documento: ANEXO_5__ANTEPROYECTO_VÍA_SERVICIO_SUR__RGE_81771.pdf
Reg. nº REGAGE22e00024081771 de 13.06.2022;
CSV: 53ec3a2d8fe0f0039861c019ef23b35042888ede
Código de validación: 7R793ETQFJMX6Q67S6FJTL226

- Anexo nº6: Valoración de Impacto en la Salud.
o Documento: ANEXO_6__VALORACIÓN_IMPACTO_EN_LA_SALUD__RGE_81771.pdf
Reg. nº REGAGE22e00024081771 de 13.06.2022;
CSV: a99fe7c7b2fe5813e0c1d2c22181ec6e367b04c0
Código de validación: 7ZHFDWM6PLQAMXWWXG3CPP7SX

- Anexo nº7: Memoria preliminar de la actividad Arqueológica realizada
o Documento: ANEXO_7__MEMOR_PRELIMIN_ACTIV_ARQUEOLÓG__RGE_81771.pdf
Reg. nº REGAGE22e00024081771 de 13.06.2022;

8. PROPUESTA DEL TTE. ALCALDE – CONCEJAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS ENDESA ENERGÍA, S.A.U CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO S/2024/153 E IMPORTE 146.170,90 €.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202409190906000000_FH.mp4&topic=10

Se da cuenta de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXP. OBRAS: PR-002/24-SUM.2
EXP. GESTIONA 73014/2024 S/2024/153
OFPM: 2024049
ANTECEDENTES

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local con Código Validación: 39DG6WDAAX5FPPT2CNRE4NQ4Y de fecha 10/09/2024, en el que se resuelve, entre otros, continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Base 22ª de las Bases del presupuesto del ejercicio 2024.





2. Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito. De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, el Jefe de la Unidad de Instalaciones, informa favorablemente proponer al Pleno de la Corporación, para su " inclusión en el apartado de ASUNTOS URGENTES del próximo Pleno a celebrar", si bien no dictaminado previamente, justificado por la necesidad de adoptar el acuerdo, a fin de que se abonen las facturas de suministro eléctrico objeto del acuerdo y no se paralice el suministro eléctrico necesario para el cumplimiento de los fines y en el ámbito de las competencias que la Ley atribuye a este Ayuntamiento para la prestación de los servicios público municipales:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

1. OFPM-20240049 DEL PROVEEDOR ENDESA ENERGÍA, S.A.U CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO S/2024/153 E IMPORTE 146.170,90 € (se adjunta como documento anexo a la propuesta).

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Consta Informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General con CSV: 9MFY5LTT7WSZYMDZC4GY3A2A5

Se somete a votación la urgencia que se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro y trece abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX)

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

1. OFPM-20240049 DEL PROVEEDOR ENDESA ENERGÍA, S.A.U CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO S/2024/153 E IMPORTE 146.170,90 € (se adjunta como documento anexo a la propuesta).

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.





9. PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2025.

Url: https://videoacta.marbella.es/plenos.php?meeting=video_202409190906000000_FH.mp4&topic=11

Por parte de la Alcaldía se propone dejar sobre la mesa la propuesta

Se somete a votación dejar sobre la mesa la propuesta anterior.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecinueve votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX) y ocho abstenciones del Grupo Municipal Socialista,

ACUERDA

Dejar sobre la mesa la propuesta anterior

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

